



Ayuntamiento de  
**Pamplona** | Iruñeko  
Udala

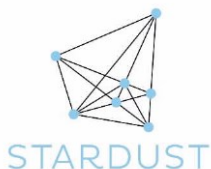
T. 948 420 100 / 010  
www.pamplona.es

PAMPLONA!  
IRUÑA! 2030

# Bases Regulatoras para la Participación en el Programa

## *“Smart Pamplona Lab, Edición 2020”*

*Pamplona, 6 de marzo de 2020*



This project has received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under grant agreement No. 774094



## ***Mediante las presentes bases, el Ayuntamiento de Pamplona-, regula la Convocatoria del Programa “Smart Pamplona Lab, Edición 2020”***

### **1. El Programa Piloto Smart Pamplona Lab y sus Objetivos**

---

El Ayuntamiento de Pamplona entiende que las Smart Cities conjugan el talento con el uso inteligente del conocimiento, la tecnología, la innovación y la creatividad, para dar respuesta a numerosos retos de sostenibilidad y habitabilidad presentes en las ciudades. Además, en una estrategia de ciudad inteligente debemos combinar la innovación social y la innovación tecnológica con el desarrollo social y económico, y vincularlo a diferentes líneas de trabajo que ha puesto en marcha el Ayuntamiento de Pamplona en tiempos recientes.

A este respecto el trabajo más reseñable es el Plan Estratégico Urbano, actualmente en desarrollo por parte del Ayuntamiento de Pamplona, donde se recogen los ejes de transformación de la ciudad del futuro. El Plan Estratégico Urbano tiene en la Estrategia de Especialización Inteligente del Gobierno de Navarra un marco de integración con las políticas de desarrollo regional que marcan, indudablemente, la transformación social y económica de Pamplona.

En este contexto, el cambio de modelo económico asociado a la aceleración tecnológica genera oportunidades que debemos aprovechar en el ámbito de la gestión urbana, en conexión con la ciudadanía, y vinculadas especialmente al concepto de Smart City. De ahí la necesidad de fomentar la colaboración y cooperación ciudadana y la innovación social con los distintos agentes públicos y privados mediante diferentes proyectos, y que pueda posicionar a Pamplona como una ciudad que ofrece una “plataforma de servicios cada vez más innovadores”, en una clara apuesta por la innovación social y tecnológica, y la calidad de vida de sus residentes.

El Ayuntamiento de Pamplona dispone desde 2017 de una Oficina Estratégica que capitaliza el propio Plan Estratégico Urbano y todo el trabajo relativo a las Smart Cities, desarrollando activamente su inclusión en la Red Española de Ciudades Inteligentes, que a su vez incluye la posibilidad de realizar proyectos públicos-privados mediante un modelo de convenio de colaboración. En este sentido, Pamplona-Pamplona dispone ya de un Modelo de Convenio Marco para proyectos Piloto con empresas e interesados, a través del cual el propio Ayuntamiento de





Pamplona ya ha realizado algunas experiencias exitosas.

En este contexto global, el Ayuntamiento de Pamplona puso en marcha en el año 2018 el Programa Piloto de nombre “*Smart Pamplona Lab*”, con el objeto de poder contribuir a la innovación empresarial, al impulso de la colaboración público-privada, y a facilitar la experimentación e implantación de *Nuevas Soluciones y Servicios Smart City*, para impulsar la ciudad de Pamplona en su desempeño como como Smart City.

Este programa se enmarca además en el contexto del proyecto europeo H2020 STARDUST, en el que participa el Ayuntamiento de Pamplona como líder del consorcio local, siendo Pamplona una de las tres ciudades de referencia a nivel europeo en este proyecto de Smart Cities.

En la primera edición del programa “Smart Pamplona Lab” se seleccionaron 6 proyectos para ser testados en un entorno real, 5 de los cuales fueron implementados con éxito, que presentaron además sus resultados en la Jornada “Smart City y Living Labs: Nuevas oportunidades para emprendedores, Startup y Empresas”, celebrada el día 21 de enero de 2020 en el Palacio Condestable.

Dado el éxito de la primera edición, y la buena acogida por parte de los/as emprendedores/as, se plantea realizar una segunda edición a lo largo del año 2020.

El objetivo del Programa “Smart Pamplona Lab” en su edición de 2020 es impulsar acuerdos de colaboración público-privada, mediante el Modelo de Convenio Smart Cities del Ayuntamiento de Pamplona, así como apoyar a estos proyectos empresariales mediante determinados apoyos específicos, de forma que el Ayuntamiento de Pamplona pueda probar y testar diferentes soluciones Smart-City en la ciudad de Pamplona-Pamplona, poniendo a disposición de los proyectos seleccionados en este Programa, el conjunto de activos e infraestructuras de la ciudad. El objetivo final de este Programa es mejorar la calidad de vida y atención de las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de Pamplona-Pamplona, obtener un mejor desempeño por parte de la Ciudad de Pamplona como Smart City, y aspirar a convertir la ciudad en un Smart City Living Lab.

Los objetivos Específicos del Programa “Smart Pamplona Lab” para esta segunda edición 2020, son los siguientes:

1. Experimentar y ensayar cinco proyectos piloto con enfoque Smart City en





ámbitos específicos ligados a algunos de los temas principales del proyecto STARDUST (eficiencia energética, energías renovables y movilidad sostenible), así como a alguna de las dimensiones establecidas en el nuevo modelo de ciudad definido por la Estrategia 2030 de Pamplona.

2. Vincular estos proyectos al “Convenio Marco de Colaboración en el ámbito de la Ciudad Inteligente-Smart City con el Ayuntamiento de Pamplona”.
3. Apoyar y fomentar, desde un punto de vista empresarial, las iniciativas seleccionadas a través de diferentes soportes: formación, apoyo técnico, modelos de negocio, comunicación, networking, etc.
4. Mejorar el posicionamiento de Pamplona como Smart City a nivel estatal y europeo.
5. Conseguir una ciudad inteligente con una clara apuesta por la mejora de la calidad de vida de su ciudadanía, y la mejora en la prestación de servicios públicos.

En definitiva, los 5 proyectos seleccionados para participar en el Programa “Smart Pamplona Lab” en su edición de 2020, disfrutarán de la posibilidad de firmar un Convenio con el Ayuntamiento de Pamplona para realizar el ensayo de su Solución en un contexto real de uso, feed back sobre el funcionamiento real de su solución, notoriedad por su participación en el Programa, y un breve programa de formación y apoyo empresarial, para optimizar el modelo de negocio sobre la solución Smart City propuesta, a efectos de que ésta pueda ser más eficiente, escalable, y viable desde una perspectiva empresarial.

## **2. Candidaturas de Soluciones Smart City para la participación en el Programa**

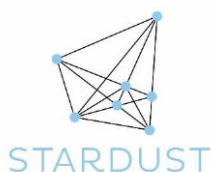
---

Smart Pamplona Lab está dirigido a emprendedoras y emprendedores, y a empresas que dispongan de una solución novedosa, no comercial, basada en conocimiento, tecnología, innovación y/o creatividad, que pueda satisfacer de forma innovadora, novedosa y eficiente, retos de sostenibilidad y habitabilidad presentes en la ciudad de Pamplona.

## **3. Beneficios de los Proyectos Seleccionados**

---

Los proyectos seleccionados que participen en el Programa “Smart Pamplona Lab” se beneficiarán de las siguientes ventajas:





### 3.1 Comunicación:

>>Participación en eventos de comunicación donde se pueda presentar a los medios y público en general, su selección para la participación en el Programa, el Concepto de su Solución Smart City, así como los resultados de su ensayo en la Ciudad de Pamplona.

### 3.2 Diseño y desarrollo de un Proyecto Piloto para su ensayo en Pamplona Pamplona:

>>Diseño a medida del Proyecto Piloto para ser ensayado en la Ciudad de Pamplona, que será canalizado a través del Convenio Marco de Colaboración en el ámbito de la Ciudad Inteligente-Smart City con el Ayuntamiento de Pamplona.

>>Obtención de feed-back sobre el desarrollo del Proyecto Piloto.

### 3.3 Formación y apoyo empresarial:

>>Participación en sesiones de formación, vinculadas con proyectos innovadores.

>>Sesiones de Asesoramiento Individualizado y/o Grupal que permitan estudiar y optimizar los modelos de negocio asociados a su Solución Smart City, de forma que esta pueda alcanzar su mejor desarrollo y éxito empresarial.

Estos contenidos pueden estar sujetos a cambios, ajustándose a la tipología de los proyectos seleccionados y sus necesidades.

## **4. Obligaciones de las y los beneficiarios**

---

Los proyectos participantes se comprometen a cumplir con las exigencias del Programa Piloto. Estas son las siguientes:

- Participar en al menos 3 eventos de Comunicación organizados por el Ayuntamiento de Pamplona, para la presentación de las candidaturas seleccionadas, la firma de convenios, y/o la presentación de los resultados de los Proyectos Piloto Smart City.
- Firmar un Convenio específico con el Ayuntamiento de Pamplona, para la participación en el Programa “Smart Pamplona Lab”.
- Firmar un Convenio con el Ayuntamiento de Pamplona para canalizar el ensayo de la Solución (Proyecto Piloto) Smart City mediante el Convenio Marco de Colaboración en el ámbito de la Ciudad Inteligente-Smart City con el Ayuntamiento de Pamplona.
- Participar en al menos 3 sesiones, para acotar el enfoque y alcance del Proyecto Piloto y evaluar su seguimiento y resultados, con técnicos y responsables del Ayuntamiento de Pamplona, y técnicos de la consultora de



apoyo que pueda dar soporte a este último en esta tarea.

- Participar en al menos 3 sesiones de formación y 3 sesiones de asesoramiento especializado sobre proyectos innovadores, que podrán ser ejecutadas por Consultoras seleccionadas por el Ayuntamiento de Pamplona, para su apoyo en esta tarea.
- Facilitar y colaborar en la difusión del Programa, facilitando que (según proceda) el nombre de su empresa, el nombre y apellidos de los promotores/as de los Proyecto Piloto Seleccionados, el nombre indicado para el Proyecto Piloto para su participación en el Programa, y/o la marca comercial de su Proyecto o empresa, puedan ser utilizados en las acciones de comunicación del Programa “Smart Pamplona Lab”.
- Participar en las reuniones de evaluación del Programa Smart Pamplona Lab, que puedan ser necesarias, y en las que participarán técnicos del Ayuntamiento de Pamplona, y/o técnicos de Consultoras que puedan dar soporte al Ayuntamiento para estas actividades.

En caso de incumplir las exigencias del Programa, el Proyecto dejará de participar del Programa “Smart Pamplona Lab”.

## 5. Plazo de envío de las solicitudes y procedimiento de candidaturas

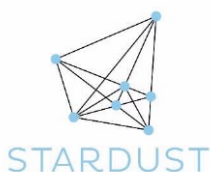
---

El plazo de recepción de solicitudes comenzará el 6 de marzo de 2020 y finalizará el 31 de marzo de 2020 a las 24 horas, hora central europea (CET). No se admitirán candidaturas fuera de fecha, ni se valorarán solicitudes incorrectas o incompletas ni aquellas presentadas por canales distintos a los establecidos en estas bases.

El Ayuntamiento de Pamplona se reserva el derecho de prorrogar este plazo en función de la cantidad y calidad de propuestas recibidas lo que, en su caso, se comunicará a través de la web del Ayuntamiento de Pamplona.

El Formulario de la Solicitud y el resto de la documentación relacionada con el programa está disponible en [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es). Las solicitudes se cumplimentarán y enviarán a la dirección de correo electrónico indicado, debidamente firmadas.

Una vez cumplimentado, los solicitantes autorizan al Ayuntamiento de Pamplona; la descarga del Formulario en formato PDF y su utilización para la evaluación de la Candidatura. El Ayuntamiento de Pamplona dispondrá de la asistencia técnica de la consultora Inspiria Consulting SL para el proceso de evaluación técnica de las





candidaturas.

El Ayuntamiento de Pamplona dispone de un contrato de asistencia técnica con la consultora Inspiria Consulting SL para el soporte técnico al Programa “Smart Pamplona Lab”, durante la edición del año 2020.

Se seleccionará un máximo de 5 Proyectos Piloto para participar en el Programa “Smart Pamplona Lab” durante la edición del año 2020.

Se creará de forma expresa un Comité de Selección de Proyectos, que estará integrado por hasta 7 miembros del Ayuntamiento de Pamplona, y representantes de Centros Tecnológicos y Universidades de Navarra.

La Selección de Proyectos se realizará por el Comité de Selección de Proyectos bajo los siguientes criterios de valoración:

1. Origen del Proyecto: en función de si el proyecto está promovido por uno o varios emprendedores, si lo promueve una empresa y en este caso su tamaño, y ubicación.
  - En la aplicación de este criterio serán prioritarias propuestas de proyectos piloto que provengan de un grupo de emprendedores (al menos 2) que plantean como consecuencia de la participación en el Programa y la ejecución del Proyecto Piloto, crear una empresa.
  - En orden decreciente, serán menos prioritarios en la aplicación de este criterio propuestas que provienen de una gran empresa, o cuando la empresa tiene su domicilio social fuera de Pamplona, o no tiene ningún centro de actividad en Pamplona, o el domicilio de la mayoría de los promotores está fuera de la Ciudad de Pamplona -a excepción de estar ubicada en el Vivero de Empresas de CEIN en Noain-.
2. Alineación del Piloto con algunas de las prioridades temáticas del proyecto europeo STARTDUST, y/o las dimensiones del Plan Estratégico Urbano 2030 de Pamplona.
  - En la aplicación de este criterio serán prioritarias propuestas de proyectos piloto que se encuadren en los siguientes ámbitos prioritarios de STARTDUST: Movilidad Sostenible, Eficiencia Energética y EERR.
  - En orden decreciente, serán menos prioritarios en la aplicación de este criterio propuestas de proyectos piloto encuadrados con
    - las Dimensiones nº 1 y nº 5 del Plan Estratégico Urbano 2030 de Pamplona
      - ☞ Pamplona verde, ecológica, y comprometida con el



- clima
  - ☞ Pamplona innovadora, con una economía del conocimiento
  - las Dimensiones nº 2, nº 3 y nº 4 del Plan Estratégico Urbano 2030 de Pamplona
    - ☞ Pamplona socialmente inclusiva
    - ☞ Pamplona con una gestión pública, innovadora e integral
    - ☞ Pamplona creativa y cultural con un turismo sostenible
  - cuando los proyectos piloto no estén alineados con las prioridades temáticas indicadas del programa europeo STARTDUST, ni con ninguna de las dimensiones del Plan Estratégico Urbano 2030 de Pamplona
- 3. Estadio de Desarrollo de la Solución Smart City Propuesta: nivel de desarrollo de la Solución propuesta para el piloto.
  - En la aplicación de este criterio serán prioritarias propuestas de proyectos piloto cuya solución ha sido probada en otras ciudades a nivel piloto (No comercial).
  - En orden decreciente, serán menos prioritarios en la aplicación de este criterio propuestas, en las cuales, por el grado de desarrollo de la Solución, no hay demasiadas garantías de su funcionamiento en el Proyecto Piloto.
- 4. Solución a un Problema Real: grado de novedad que presenta la Solución, y del problema existente actualmente en la ciudad de Pamplona por una necesidad cubierta de forma insatisfactoria.
  - En la aplicación de este criterio serán prioritarias propuestas de proyectos piloto para las cuales no hay actualmente ninguna solución para el ámbito planteado, y además supone un gran problema para la gestión de esa área en el Ayuntamiento o la prestación de servicios a los ciudadanos.
  - En orden decreciente, serán menos prioritarios en la aplicación de este criterio propuestas para las se determine que para la Solución propuesta en el Proyecto Piloto se identifican más inconvenientes que ventajas.
- 5. Escalabilidad de la solución y Eficiencia en Costes: grado de escalabilidad a la ciudad en función del coste.
  - En la aplicación de este criterio serán prioritarias propuestas de proyectos piloto para las cuales, tras la ejecución de forma satisfactoria del Piloto, se identifique que la citada solución podría ser fácilmente escalable a toda la Ciudad de Pamplona y sin un coste muy significativo.
  - En orden decreciente, serán menos prioritarios en la aplicación de este criterio propuestas para las cuales se determine que la solución





no es escalable a toda o parte de la Ciudad, o el coste de escalado de esta solución sería difícilmente asumible.

6. Impacto que la puesta en marcha del Proyecto Piloto pueda tener en los/as Promotores, en la Empresa y en la Ciudad de Pamplona.
  - En la aplicación de este criterio serán prioritarias propuestas de proyectos piloto para las cuales, se pueda intuir que el desarrollo del Proyecto Piloto en Pamplona podría significar un alto impacto mediático, y cuando una vez probada la Solución a través del Piloto, y en caso de éxito, se podría plantear que ello fuese a generar un gran impacto en la empresa/proyecto empresarial con la creación de varios empleos.
  - En orden decreciente, serán menos prioritarios en la aplicación de este criterio propuestas para las cuales no se pueda evidenciar la generación de ningún impacto relevante para la empresa/emprendedores o para la ciudad de Pamplona.

El Comité de Selección de Proyectos se reserva el derecho de requerir, sobre aquellas propuestas que se estime, una ampliación escrita y/o presencial como complemento a la información indicada en el Formulario de Solicitud.

El Comité de Selección de Proyectos procederá a la valoración y selección final de los proyectos que participarán en el programa Smart Pamplona Lab. Este proceso está previsto que se concluya en el mes de abril de 2020.

El Comité de Selección de Proyectos podrá decidir dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente, cuando se considere que el nivel de exigencia de los proyectos presentados no cubra las expectativas y/o objetivos de la convocatoria.

La valoración realizada por el Comité de Selección de Proyectos resultará definitiva e inapelable.

Una vez realizada la valoración del Comité de Selección de Proyectos, se procederá a una Comunicación individualizada a cada una de las candidaturas que han sido admitidas para su participación en el Programa. De igual forma se comunicará los nombres de los proyectos piloto seleccionados en la web [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es), durante el mes siguiente a la celebración del Comité de Selección de Proyectos, así como a través de notas de prensa, redes sociales, y/o de cualquier otro medio de comunicación que el Ayuntamiento de Pamplona considere.



## 6. Declaración de los participantes

---

Al presentar sus Candidaturas, los/as participantes garantizan al Ayuntamiento de Pamplona:

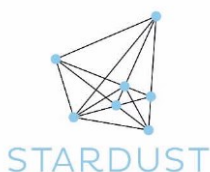
- a) Que los proyectos presentados son de su propiedad y/o que tienen la libre disposición para la investigación, explotación industrial y/o comercial de los mismas. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando el Ayuntamiento de Pamplona exenta de responsabilidad en este sentido.
- b) Que en el caso de tratar datos de carácter personal, han tenido en cuenta los principios y obligaciones establecidos en la normativa de protección de datos, especialmente la privacidad desde el diseño del sistema y se ha evitado el tratamiento de información relacionada directa o indirectamente con categorías especiales de datos personales a las que se refiere el artículo 9 del RGPD. En los casos en los que sea necesario, se compromete a comunicar al Ayuntamiento la necesidad de realizar una evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
- c) Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos industriales de los participantes y/o de terceros.
- d) Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.
- e) Que están al corriente de todas sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pamplona.
- f) Que el Ayuntamiento de Pamplona no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio y/o reclamaciones en que los participantes pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas, y/o participación definitiva en el Programa Smart Pamplona Lab.

## 7. Protección de datos

---

De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por el Ayuntamiento de Pamplona.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión





administrativa relativa a la recepción de las candidaturas presentadas, así como en su caso, la selección de los proyectos piloto y su participación en el Programa “Smart Pamplona Lab” durante el año 2020.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad y se almacenarán mientras el Ayuntamiento de Pamplona pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente, deben cumplirse las normas de conservación establecidas en las Leyes y Reglamentos de aplicación.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución de un convenio en el que el interesado es parte.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es). Si considera que se ha cometido una infracción de protección de datos respecto al tratamiento de sus datos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Para el caso que el cumplimiento del convenio implique el acceso, por parte de los participantes, a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Ayuntamiento de Pamplona, aquéllos ostentarán la consideración de Encargado del tratamiento. Las responsabilidades del Encargado del Tratamiento se regularán conforme al artículo 28 del RGPD y artículo 33 LOPDGDD.

Los participantes seleccionados para el Programa, así como el funcionamiento del Proyecto Piloto, podrán ser grabados, fotografiados y/o difundidos en medios de comunicación, en redes sociales y en medios de comunicación públicos, con el objetivo de dar una mayor difusión y notoriedad tanto a los Proyectos participantes como al Propio Programa Smart Pamplona Lab.

## 8. Confidencialidad

---

El Ayuntamiento de Pamplona no estará obligado a guardar confidencialidad alguna sobre la información aportada por los participantes, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.





## 9. Aceptación de las bases

---

La participación en esta convocatoria supone el cumplimiento y aceptación de estas bases, así como el fallo del jurado cuya interpretación corresponde a los integrantes del mismo.

El Ayuntamiento de Pamplona se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta convocatoria, incluso su anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases o, en su caso, la anulación definitiva de las mismas.

## 10. Legislación y solución de controversias

---

Esta convocatoria, la participación final en el Programa Smart Pamplona Lab, así como otras relaciones derivadas de la misma entre los participantes y el Ayuntamiento de Pamplona quedan sometidas a la legislación vigente que resulte de aplicación.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre los participantes y el Ayuntamiento de Pamplona-Pamplona que no pudiera resolverse amistosamente será sometida a los tribunales competentes.

